

Municipio de Palenque, Chiapas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Palenque, Chiapas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-07065-02-0549

GF-117

Alcance

Universo Seleccionado:	109,907.1 miles de pesos
Muestra Auditada:	71,238.9 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	64.8 %

Resultados***Control interno.***

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Las áreas que llevan a cabo las operaciones del fondo promueven, conocen y aplican la normativa vigente.
- Existe un importante proceso de participación social para determinar el destino de los recursos del fondo; el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es un órgano fundamental al respecto.
- El control de las obras se efectuó mediante un expediente unitario de comprobación organizado de acuerdo con un formato predeterminado para ello.
- El municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente las obras y acciones del fondo.

Debilidades:

- En la verificación física se encontraron obras con deficiencias técnicas de construcción, pagos en exceso en la ejecución y obras inconclusas o concluidas sin operar, lo que denota la falta de una supervisión adecuada por parte del municipio.
- Se detectó faltante de documentación justificativa en los expedientes unitarios de comprobación del gasto.
- Hay desconocimiento del número de habitantes y la ubicación de zonas con pobreza extrema, lo que originó la ejecución de obras de urbanización sin haberse dotado de servicios básicos a las poblaciones marginadas.
- Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció el 87.4% de los recursos asignados al fondo; adicionalmente, en los expedientes unitarios de comprobación del gasto de 38

obras y acciones de la muestra de auditoría, se detectó faltante de documentación justificativa de su ejercicio, toda vez que presentan deficiencias en su integración, lo que denota, debilidades en los controles internos establecidos.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Palenque, Chiapas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-001

Transferencia de recursos.

2. El Gobierno del estado publicó la fórmula, metodología, distribución, calendarización y disposiciones normativas del fondo para el ejercicio fiscal 2010, en el Periódico Oficial del Estado No. 211 segunda sección de fecha 20 de enero de 2010; asimismo, el monto del FISM asignado al municipio por 109,907.1 miles de pesos, se entregó mensualmente en los primeros diez meses del año, sin limitaciones ni restricciones.

3. Los recursos del fondo no fueron gravados por el municipio ni afectados en garantía.

Registro e información contable y presupuestaria.

4. El municipio abrió la cuenta bancaria específica núm. 34312502598 en BANAMEX, para el manejo de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado por 109,907.1 miles de pesos y sus productos financieros. Asimismo, registró contablemente los ingresos de los recursos del fondo y dispone de su documentación justificativa y comprobatoria, donde se comprueba que no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento; además, elaboró y registró en su contabilidad las pólizas de egresos y diario.

Destino de los recursos.

5. El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2010, recursos del fondo por 96,003.9 miles de pesos, el 87.4% de lo asignado, principalmente en los rubros de agua potable y alcantarillado, que conjuntamente representaron el 19.7% de la inversión total; el 27.8% en obras de urbanización municipal; el 18.1% en electrificación; el 13.9% en caminos rurales y el 13.0% en infraestructura básica educativa, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	% de los recursos	Núm. de obras o acciones*	Núm. de beneficiarios directos
Agua Potable	13,258.6	13.8	10	1,630
Alcantarillado	5,641.4	5.9	11	2,430
Urbanización Municipal	26,666.4	27.8	26	95,230
Electrificación rural y de colonias pobres	17,399.7	18.1	13	1,336
Infraestructura Básica Educativa	12,550.2	13.0	17	1,475
Mejoramiento de vivienda	1,125.6	1.2	2	533
Caminos rurales	13,308.9	13.9	14	1,159
Desarrollo Institucional	1,823.4	1.9	2	95,294
Gastos indirectos	2,916.8	3.0	1	
Obligaciones financieras	1,312.9	1.4	1	
Total	96,003.9	100.0	97	

FUENTE: Cuenta Pública Municipal proporcionada por el municipio.

* Obras terminadas

6. El municipio presentó un subejercicio, al 31 de diciembre de 2010, por 13,903.2 miles de pesos, el 12.6% de lo asignado al fondo, y en esa fecha esos recursos no se tenían aún comprometidos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-002

7. El municipio ejerció 1,312.9 miles de pesos en obligaciones financieras, el cual cumplió con la normativa establecida.

8. De las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, el 27.4% de la inversión se realizó en la cabecera municipal y el 72.6% en las demás localidades, lo que resulta similar a la distribución de la población, ya que el 34.9% de la población del municipio vive en áreas urbanas y el 65.1% en áreas rurales.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

9. Se confirmó que el municipio elaboró y entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del fondo; asimismo, se constató que el Ayuntamiento difundió a través de letreros nominativos el 100.0% de sus obras y acciones y dio a conocer los resultados obtenidos sobre el ejercicio y destino de los recursos de los FISM.

10. El municipio informó trimestralmente a la SEDESOL, según consta en la página de transparencia de dicha dependencia, por medio del Gobierno del Estado, de los resultados de la gestión del fondo.

Participación social.

11. Se constató que la participación social en la operación del FISM fue adecuada; las comunidades y colonias, de manera organizada, definieron sus obras y acciones prioritarias y presentaron las solicitudes al municipio; participaron, por medio de representantes nombrados por la propia población, en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), instancia en donde se definió el programa de inversión; además, en cada proyecto se integró un comité de obra encargado de coordinar la participación comunitaria y efectuar el seguimiento de su ejecución.

Obra pública.

12. Los expedientes unitarios de las obras “rehabilitación de red de alcantarillado”, ejecutada en la Colonia Pakal-Kin y “conservación de camino tramo La Unión-Ejido La Gloria” en el Poblado La Unión, de la muestra de auditoría, por 3,549.6 miles de pesos, cuentan con la documentación técnica y financiera correspondiente y, con la verificación física, se constató que se encuentran en condiciones de operación y a satisfacción de los beneficiarios.

13. Se constató que de cinco obras consideradas en la muestra de auditoría el Ayuntamiento no presentó toda la documentación comprobatoria generada durante el proceso de licitación, supervisión y finiquito, por 5,646.1 miles de pesos. Durante el proceso de valoración, el municipio comprobó 2,657.0 miles de pesos, con la acreditación y entrega de dos expedientes, y quedaron pendientes otros tres expedientes de obras ejecutadas en la cabecera municipal, por 2,989.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-003

14. Se determinaron precios unitarios más elevados que los contratados y que los del tabulador, conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra fuera de especificación, en 36 obras por un importe de 2,419.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-004

15. Se determinaron deficiencias técnicas, en la construcción de 21 obras de la muestra de auditoría, que importaron 1,571.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-005

16. La obra “construcción de dos aulas” ejecutada en el Ejido Agua Blanca Serranía, está concluida, pero no beneficia a la población, debido a que las aulas construidas no cuentan con el suministro de energía eléctrica, por 961.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-006

17. El municipio no presentó la documentación que acredite el entero de las retenciones efectuadas en 10 obras, por concepto de 1.0% para obras de beneficio social, 5 al millar servicio de inspección y vigilancia de obras y 2.0% de Impuesto Sobre Nóminas, por un importe de 242.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-007

Gastos indirectos.

18. El municipio ejerció 2,916.8 miles de pesos en gastos indirectos, los cuales no rebasaron el 3.0% del monto asignado al fondo para este rubro, como lo previene la normativa aplicable.

19. Con la revisión del expediente unitario del proyecto “Gastos Indirectos”, se determinó faltante de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto, por un monto de 602.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-008

Desarrollo Institucional.

20. El municipio ejerció 1,823.4 miles de pesos en desarrollo institucional, los cuales no rebasaron el 2.0% del monto asignado al fondo para este rubro, como lo previene la normativa aplicable.

21. En el expediente unitario de comprobación de la acción “asistencia técnica PRODIM”, se observó que no existen documentos donde se describan las actividades específicas del personal contratado y que éstas contribuyeron a fortalecer las áreas técnicas del Ayuntamiento, mediante el Desarrollo Institucional Municipal, por 1,377.4 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-009

Impactos de las obras y acciones del FISM.

22. Según el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 110,918 habitantes (97,991 en 2005); y 680 localidades.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos, como agua, electrificación, alcantarillado y letrinas, con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Lo anterior se debió a la debilidad de las finanzas que limitan al municipio a realizar programas de obra pública de gran alcance, con recursos propios; en tal sentido, con los recursos de este fondo, se financia la mayoría de la inversión en obra pública realizada por el gobierno municipal.

En 2010, el FISM representó el 38.6% de los ingresos totales del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); significó el 86.5% de la inversión total del municipio en obra pública y el valor per cápita de la inversión ejercida fue de 0.09 miles de pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, como lo muestra el comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 73.5%, en 2005 de 75.9% y en 2010 74.6%; en drenaje de 55.0%, de 73.3% y 81.0%; y en electrificación de 83.7%, 90.1% y 93.7%, respectivamente.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2010 el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los servicios básicos: 13.8% se destinó en agua potable y 18.1% en electrificación.

En este ejercicio se realizaron obras como sigue: 10 de agua potable, que beneficiaron a 1,630 personas; 13 de electrificación, con 1,336 beneficiarios; 14 de caminos, con 1,159 beneficiarios, y 17 de infraestructura educativa, con 1,475 beneficiados.

Por lo anterior, se concluye que el FISM ha contribuido a aumentar la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de dichos objetivos. Asimismo, ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio, principalmente de la que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FISM.

23. Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció 96,003.9 miles de pesos, equivalentes al 87.4% de los recursos asignados al fondo, lo que puso de manifiesto deficiencias en el proceso de planeación, programación y ejecución del FISM.

Asimismo, a la fecha de la revisión, el 97.6% de las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas y el 2.4% en proceso; de las obras terminadas, el 90.0% operaba adecuadamente, el 2.5% no operaba y el 7.5% operaba con deficiencias; además, solamente el 89.6% de las obras y acciones de la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico programado, lo que refleja ineficacia en el cumplimiento de las metas del FISM.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0549-01-010

Cumplimiento de los objetivos.

24. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo y las obras y acciones por realizar; además, se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Se entregó la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM y su calidad fue adecuada; sin embargo, los informes no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.
- La participación social en la operación y desarrollo del fondo fue en general adecuada; las comunidades y colonias, de manera organizada, definieron sus obras y acciones prioritarias, y presentaron las solicitudes al municipio; y participaron por medio de representantes nombrados por la propia población en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2010	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	87.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	N/D
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	97.6
b) Obras en proceso, (%)	2.4
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	90.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	7.5
d) No operan, (%)	2.5
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Sí
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	19
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%)	
b) Medianamente aceptable (%)	100.0
c) No aceptable (%)	
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	87.8
IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	N/D
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) más las Participaciones Fiscales Federales (%)	135.5
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	86.5

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Palenque, Chiapas y la obtenida en la auditoría practicada.
N/D: No Disponible.

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-07000-02-0549-01-001

10-C-07000-02-0549-01-002

10-C-07000-02-0549-01-003

10-C-07000-02-0549-01-004

10-C-07000-02-0549-01-005

10-C-07000-02-0549-01-006

10-C-07000-02-0549-01-007

10-C-07000-02-0549-01-008

10-C-07000-02-0549-01-009

10-C-07000-02-0549-01-010

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,165.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio presentó, al 31 de diciembre de 2010, un subejercicio del 12.6% de lo asignado al fondo, lo cual impidió que la población objetivo del fondo obtuviera los beneficios esperados del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Palenque, Chiapas, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 3,591.9 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria; 2,419.9 miles de pesos, por conceptos pagados no ejecutados en 36 obras y proyectos; 1,571.7 miles de pesos, por deficiencias técnicas de 21 obras; 1,377.4 miles de pesos, por recursos ejercidos con fines distintos a los objetivos del desarrollo institucional; 961.7 miles de pesos por la falta de operación de obras terminadas, y 242.7 miles de pesos por la omisión de retenciones o entero de impuestos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Presidencia, la Sindicatura, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Interna del municipio de Palenque, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 33 y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas artículos, 179, fracción V; 205 A, 205 C y 207.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículos 2, 44 y 45, fracciones I, II, IV, XIX, XXI y XXII.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 26, párrafo último; 36, fracción IV; 40, fracción II; 44, fracciones II y IV, y 63, fracción III.

Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, artículos 7, 82, primer párrafo; 84, 87, párrafo décimo tercero; 88, párrafo segundo; 98, párrafo tercero y 99.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 4, 7, 22, 23, 26, 31 y 32.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, artículos 36, fracción IV; 40, fracción II; 44, fracciones II y IV; 63, fracciones II y III; 66, fracción III; 71, fracciones I y III, y 84, fracción III.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 13, 143, 144, 153 y 173.

Manual de Operación del Ramo General 33 de los Fondos III "FISM" y IV "FAFM", para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado núm. 222, 2ª Sección del 17 de marzo de 2010, capítulo IX, numerales IX.I, XIII.

Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Municipal 2010 "PRODIM", artículos 3, fracción I, y 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Las respuestas emitidas por el Ayuntamiento mediante la Encuesta de Percepción de la Entidades Fiscalizadas Respecto al Desarrollo de la Auditoría aplicado al finalizar los trabajos inherentes se concluye que el personal adscrito al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado promovió e incitó la participación activa y oportuna del ente fiscalizado en las diligencias y trabajos realizados, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para su desarrollo óptimo, y se dirigió a los servidores públicos en forma respetuosa y conforme a la normativa.